



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 127 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

VISTO:

El Informe Técnico N° 094-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OA-UAP; de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2.1 define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.2.2, literal c) de la Directiva, establece como una de las causales para solicitar la baja de bienes por mantenimiento o reparación onerosa, la cual califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo;

Que, en el literal 6.5.1 de la precitada Directiva, define la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, estableciéndose en el numeral 6.5.1.2 el procedimiento que debe seguir dicho acto de disposición.

Que, mediante Carta N° 050-2019-IBB/OBISPADP – HUANCVELICA el Obispado de Huancavelica – Excmo. Mons. Isidro Barrio Barrio, solicita la donación definitiva el camión furgón Nissan Condor de las EGY – 354, dicha unidad servirá para el apoyo social a las diferentes comunidades campesinas a través de los proyectos productivos que Cáritas de Huancavelica ejecuta en beneficio de los hermanos campesinos;

Que, a través del Informe Técnico N° 094-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de baja de un (01) bien patrimonial, comprendido en el Anexo N° 01 que adjunta, por causal mantenimiento o reparación onerosa;



Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de donación de un (01) bien patrimonial a favor del Obispado de Huancavelica, comprendido en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N°001-2015-SBN; "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; en uso de las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la baja de un (01) bien mueble de los registros patrimoniales y contables del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por causal de Mantenimiento o reparación onerosa, cuyas características técnicas y sus valores correspondientes se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, y de Contabilidad, proceder a la extracción física y contable de los bienes muebles dado de baja en mérito de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 3.- APROBAR la donación a favor del Obispado de Huancavelica los bienes muebles dado de baja en mérito de la presente Resolución Directoral, cuyas características técnicas, valor contable se encuentran detalladas en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4.- AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recepción que formaliza la transferencia definitiva de los bienes muebles donado en mérito de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 5.- La Oficina de Administración deberá comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la presente Resolución Directoral en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP estipulado en el numeral 5.11 de la Resolución N° 084-2018/SBN, que incorpora a la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTICULO 6.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. José Angello Tangherini Casal
Director de la Oficina de Administración

